

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 75-10

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión celebrada el día 22 de abril de 1975 este organismo consideró el Informe del Comité de Asuntos Claustrales sobre Publicaciones que circulan por el Campus del Recinto.

Por encomienda del Senado Académico, el Comité de Asuntos Claustrales consideró la siguiente moción presentada a dicho cuerpo por el Departamento de Matemáticas:

"MOCION

El Departamento de Matemáticas del Recinto Universitario de Mayagüez deplora la falta de nivel académico, la impropiedad del lenguaje y el tono desequilibrado de la carta mimeografiada suscrita por "ULLAN" dirigida a un profesor de este Departamento, y toma el acuerdo de poner en conocimiento del Senado Académico el repudio que le merece dicha comunicación."

Igualmente, fue considerada una comunicación radicada por varios profesores del Departamento de Física la cual fue referida al Comité por el Presidente del Senado Académico. Dichos documentos se encuentran depositados en los archivos del Senado Académico.

El Senado Académico acordó por unanimidad suscribir y hacer suya la moción presentada por el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Artes y Ciencias, y, por la presente, censura y repudia el escrito al cual alude la moción así como otros de tipo similar que circulan por el Campus, al igual que hace extensiva la censura y el repudio a sus autores, sus impresores y sus distribuidores. El Senado entiende que este tipo de escrito clandestino así como su estilo está causando gran malestar y preocupación entre la comunidad universitaria y está haciendo mucho daño a nuestra Institución ya que el mismo no reúne los más elementales principios del buen estilo universitario. El Senado Académico reitera su pesadumbre porque la tradición y el estilo de esta Institución se vean afectados de esta manera.

El Senado Académico establecerá para el personal universitario normas equivalentes a las contenidas en el Reglamento General de Estudiantes relativas a Publicaciones.

gnv.

El Senado Académico solicita del señor Rector que considere la implantación de las siguientes medidas:

1. Uso del Correo del Recinto Universitario de Mayagüez - El Correo del Recinto Universitario de Mayagüez es un servicio oficial para la Institución y debe utilizarse para esos fines únicamente. Se recomienda que toda correspondencia que sea depositada en el Correo que carezca de identificación del remitente, salvo la que contenga sellos del Servicio Postal Federal matasellados, sea descartada y destruída.

2. Uso del Sistema de Apartados Departamentales - El Sistema de Apartados Departamentales es un servicio de correo oficial interno del Recinto y debe utilizarse para esos fines únicamente. Se recomienda que toda correspondencia sea entregada a un oficial administrativo a cargo en cada Departamento, quien debe ser la persona autorizada a colocar la misma en los apartados reservados para el personal de cada dependencia. En otras palabras, que se prohíba que personas no autorizadas a ejercer esas funciones depositen correspondencia o material en los apartados de los profesores.

3. Uso del Personal, Equipo y Material Oficial - Existe la preocupación de que tanto el personal como el equipo y materiales de uso oficial en algunas dependencias del Recinto están siendo utilizados para la reproducción y distribución de material impreso ajeno a los mejores intereses de la Institución. El Senado Académico recomienda que los oficiales administrativos de las distintas dependencias del Recinto investiguen este extremo, y de existir evidencia de que esto es cierto, se tomen las medidas correctivas necesarias para evitar esta práctica indeseable y se establezcan normas administrativas para reglamentar el uso de las facilidades del Recinto.

4. Cualquier violación de las medidas aquí recomendadas constituirá base para acción disciplinaria a tenor con el Capítulo VII del Reglamento General vigente en la Universidad de Puerto Rico.

5. Las medidas aquí recomendadas entrarán en vigor al establecerse las normas sobre Publicaciones y luego de un período de divulgación.

Y para que así conste, expido la presente a las autoridades universitarias correspondientes y al personal universitario del Recinto Universitario de Mayagüez, en Mayagüez, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y cinco.


Gloria A. Viscasillas

Secretaria